

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 55 – Septiembre – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

RESOLUCIÓN Nº 914/23 17

RESOLUCIÓN Nº 915/23 18

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 889/23	2
RESOLUCIÓN Nº 890/23	2
RESOLUCIÓN Nº 891/23	3
RESOLUCIÓN Nº 892/23	3
RESOLUCIÓN Nº 893/23	4
RESOLUCIÓN Nº 894/23	4
RESOLUCIÓN Nº 895/23	5
RESOLUCIÓN Nº 896/23	6
RESOLUCIÓN Nº 897/23	6
RESOLUCIÓN Nº 898/23	7
RESOLUCIÓN Nº 899/23	7
RESOLUCIÓN Nº 900/23	8
RESOLUCIÓN Nº 901/23	8
RESOLUCIÓN Nº 902/23	9
RESOLUCIÓN Nº 903/23	10
RESOLUCIÓN Nº 904/23	10
RESOLUCIÓN Nº 905/23	11
RESOLUCIÓN Nº 906/23	11
RESOLUCIÓN Nº 907/23	12
RESOLUCIÓN Nº 908/23	13
RESOLUCIÓN Nº 909/23	14
RESOLUCIÓN Nº 910/23	14
RESOLUCIÓN Nº 911/23	15
RESOLUCIÓN Nº 912/23	16
RESOLUCIÓN Nº 913/23	17

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 889/23

VISTO:

El Expediente N° 116/2023 letra "A" a nombre de ANDRADE HUGO ARIEL C.U.I.T. N° 20-32748760-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco) que gira bajo la denominación de "HUGO ARIEL ANDRADE" y se encontrara ubicado SARMIENTO N° 742 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor ANDRADE solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ANDRADE HUGO ARIEL C.U.I.T. N° 20-

32748760-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco) que girara bajo la denominación de "HUGO ARIEL ANDRADE" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 742 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 890/23

VISTO:

El Expediente N° 119/2022 letra "G" a nombre de GUTIERREZ NESTOR NAHUEL CUIT. 20-42210089-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "NESTOR N. GUTIERREZ" y se encontraba ubicado en 20 DE JUNIO N° 65 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 670/2022 con fecha 20 de julio de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4101.-

Que el Señor GUTIERREZ mediante expediente de mesa de entradas N° 6562/23 con fecha 25 de agosto de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios.

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GUTIERREZ NESTOR NAHUEL CUIT. 20-42210089-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "NESTOR N.

GUTIERREZ" y se encontraba ubicado en 20 DE JUNIO N° 65 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 891/23

VISTO:

El Expediente N° 062/2019 letra "C" a nombre de CARDENAS SILVIA GISEL C.U.I.T. N° 27-32858564-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "SILVIA PILATES" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 146 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008680 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un mata fuegos tipo ABC con vencimiento de carga 08/24, posee salida emergencia. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que la Señora Cárdenas posee Contrato de Locación de Inmueble, el mismo se inicia

con fecha 01 de Abril de 2023 venciendo en consecuencia el día 31 de Marzo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARDENAS SILVIA GISEL C.U.I.T. N° 27-32858564-8 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "SILVIA PILATES" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 146 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 892/23

VISTO:

El Expediente N° 171/2021 letra "R" a nombre de RAMOS ARTURO ELOY CUIT. 20-25890628-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VERDULERIA que giraba bajo la denominación de "LA MORENITA II" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 641/2022 con fecha 15 de julio de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3468.-

Que el Señor RAMOS mediante expediente de mesa de entradas N° 6909/23 con fecha 06 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Verdulería. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS ARTURO ELOY CUIT. 20-25890628-5 para su actividad comercial de VERDULERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LA MORENITA II" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 893/23

VISTO:

El Expediente N° 142/2021 letra "E" a nombre de ESQUIVEL NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 23-23872312-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PINTURERIA que gira bajo la denominación de "COLORSHOP" y se encuentra ubicado en GRAL. ROCA N° 496 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.

Que según Acta de inspección N° 008695 La Dirección de Comercio constata que el local cuenta con salón de ventas con puerta de ingreso, doble hoja con barral anti pánico, dos

matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno, con vto. 08/24, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con depósito y sector de preparado de pintura, al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Pinturería. -

Que la señora ESQUIVEL posee Contrato de Locación a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESQUIVEL NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 23-23872312-4 para su actividad comercial de PINTURERIA que gira bajo la denominación de "COLORSHOP" se encuentra ubicado en GRAL. ROCA N° 496 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 894/23

VISTO:

El Expediente 073/2023 letra "M" a nombre de MATULICH CARINA ESMERALDA C.U.I.T. N° 27-22473130-8 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO A HABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERIA que girará bajo la denominación de "EL 24" y se encuentra ubicado en PELLEGRINI N°493 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Matulich, solicita anexo de rubro mediante Expte. mesa de entradas N° 6056/2023.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

RESOLUCIÓN N° 895/23

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008675 la Dirección de Comercio realiza inspección donde se constata un local con puertas de ingreso doble hoja con barral anti pánico, una salida de emergencia con apertura hacia exterior, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, presenta Libreta Sanitaria N° 5375, a nombre del titular con vencimiento 15/12/2023, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 01/24 y 06/24, el local posee una estantería con artículos de librería, rubro que explota mercado y se anexa rubro Librería.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE ANEXO DE RUBRO A LA HABILITACION COMERCIAL (DESPENSA) HASTA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MATULICH CARINA ESMERALDA C.U.I.T. N° 27-22473130-8 para su actividad comercial LIBRERIA que girará bajo la denominación de "EL 24" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N°493 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente 008/2018 letra "S" a nombre de SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA C.U.I.T. N° 27-26480095-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA – ESPECIALISTA EN PEDIATRIA) que gira bajo la denominación de "SANIT@S" y se encuentra ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1565 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Sánchez Balzaretti posee Título de Médica Cirujana, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, matrícula provincial N° 2830.-

Que la Señora Sánchez Balzaretti posee Certificado de Especialista en Pediatría, otorgado por la Secretaria de Salud de la Provincia de Chubut.-

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut ha otorgado Certificado de Habilitación al establecimiento denominado "SANIT@S", conformado por un consultorio médico.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANCHEZ BALZARETTI ELISA VALERIA C.U.I.T. N° 27-26480095-7 para su actividad comercial de

PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA – ESPECIALISTA EN PEDIATRIA) que girará bajo la denominación de “SANIT@S” se encuentra ubicado en SUB COMISARIO N° 1565 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 896/23

VISTO:

El Expediente N° 080/2013 letra “M” a nombre de MILLAR LINCO LAURA ESTER C.U.I.T. N° 27-92413854-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de “EL PROGRESO” y se encuentra ubicado en EVA DUARTE N° 1230 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008443 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee puerta de ingreso de triple hoja, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo con los elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/23, presenta comprobante de pago de libreta sanitaria ref. 3435532 a nombre de MILLAR LINCO, Laura Ester. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAR LINCO LAURA ESTER C.U.I.T. N° 27-92413854-3 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de “EL PROGRESO” se encuentra ubicado en EVA DUARTE N° 1230 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 897/23

VISTO:

El Expediente N° 191/2021 letra “A” a nombre de AGUIRRE SANCHEZ MANUEL ESTEBAN CUIT. 24-37347562-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de “MANUEL AGUIRRE” y se encontraba ubicado en B° 100 VIVIENDAS-CASA N° 5 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 988/2021 con fecha 15 de diciembre de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 4005.-

Que el Señor AGUIRRE SANCHEZ, mediante expediente de mesa de entradas N° 6631/23 con fecha 29 de agosto de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Servicios Unipersonales. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE SANCHEZ MANUEL ESTEBAN CUIT. 24-37347562-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "MANUEL AGUIRRE" y se encontraba ubicado en B° 100 VIVIENDAS-CASA N° 55 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 898/23

VISTO:

El Expediente N° 113/2023 letra "V" a nombre de VERGARA DELIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-29007224-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de catering) que gira bajo la denominación de "LA CONDESA" y se encontrara ubicado en PLAN PROMEB A II C/N° 2 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VERGARA DELIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-29007224-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de Catering) que gira bajo la denominación de "LA CONDESA" se encuentra ubicado en PLAN PROMEB A II C/N° 2 B° PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 899/23

VISTO:

El Expediente N° 109/2023 letra "N" a nombre de NEIRA RODOLFO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-27436858-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de FORRAJERIA Y RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de "EL ÑIRE" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 1344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Actas de inspecciones N° 008661/008662 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, la misma posee barral antipánico, una salida de emergencia con apertura hacia exterior, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento de carga 03/24. Posee un baño en buenas condiciones. Posee mostrador de madera y vidrio, estanterías, Posee dos cámaras de vigilancia, la Señora Pradena Cecilia posee comprobante de pago de libreta sanitaria. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Rubro a explotar: Forrajera y Ramos Generales. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NEIRA RODOLFO MAURICIO C.U.I.T N° 20-27436858-7 para su actividad comercial de FORRAJERIA Y RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de "EL ÑIRE" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 1344 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 900/23

VISTO:

El Expediente N° 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS CUIT. 20-21355676-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO MAW-065) que giraba bajo la denominación de "JOAQUIN" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1129/2022 con fecha 28 de diciembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3183.-

Que el Señor MONGILARDI mediante expediente de mesa de entradas N° 6906/23 con fecha 06 de septiembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Taxi (Dominio MAW-065). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS CUIT. 20-21355676-3 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO MAW-065) que giraba bajo la denominación comercial de "JOAQUIN" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 901/23

VISTO:

El Expediente N° 108/2023 letra "M" a nombre de MATEO CASTRO SAHILYS C.U.I.T. N° 27-19039083-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "PELUQUERIA UNISEX SAHILYS" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 512 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspecciones N° 008659/008660 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local posee puerta de ingreso de doble hoja, la cual cuenta con barral anti pánico, un baño en condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 04/24. El local cuenta con lava cabezas conectado a red cloacal, con agua caliente y fría, un esterilizador, dos sillones de corte, dos espejos amurados a pared y un mostrador de vidrio con tres estantes, dos exhibidores de vidrio, un ayudante, un secador de pelo de pie, un sillón, mueble con seis cajones. Posee herramientas acordes al rubro, presenta libreta sanitaria N° 1908 - con fecha de vencimiento 14/10/2023. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Rubro a explotar: Peluquería. -

Que la Señora Mateo Castro adjunta Contrato de Locación de Comercial a partir de 01 de Agosto de 2023 hasta el día 30 de Julio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre

de MATEO CASTRO SAHILYS C.U.I.T. N° 27-19039083-2 para su actividad comercial de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "PELUQUERIA UNISEX SAHILYS" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 512 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 902/23

VISTO:

El Expediente N° 121/2023 letra "M" a nombre de MENDOZA JONATHAN EMIR C.U.I.T. N° 20-37994269-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de apoyo agrícola N.C.P- Unidad Ejecutora Provincial -ex Corfo) que gira bajo la denominación de "JONHATAN EMIR MENDOZA" y se encontrara ubicado SARMIENTO N° 822 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor MENDOZA solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Servicio de apoyo agrícola N.C.P- Unidad Ejecutora Provincial -ex Corfo). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MENDOZA JONATHAN EMIR C.U.I.T. N° 20-37994269-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de apoyo agrícola N.C.P- Unidad Ejecutora

Provincial -ex Corfo) que girara bajo la denominación de "JONATHAN EMIR MENDOZA" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 822 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 903/23

VISTO:

El Expediente N° 119/2023 letra "C" a nombre de CASAS NELSON WALDO C.U.I.T. N° 20-32858479-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (ELECTRICISTA) que girara bajo la denominación de "REMSAR" y se encontrara ubicado en PELLEGRINI N° 370 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASAS NELSON WALDO C.U.I.T. N° 20-32858479-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ELECTRICISTA) que girara bajo la denominación de "REMSAR" se encontrara ubicado en PELLEGRINI N° 370 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 904/23

VISTO:

El Expediente 118/2023 letra "T" a nombre de TORRES CLAUDIA SILVANA C.U.I.T. N° 23-23150497-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora Especializada en Insuficientes Mentales) que gira bajo la denominación de "CLAUDIA SILVANA TORRES" y se encuentra ubicado en ARGENTINA N° 34 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora TORRES adjunta título como Profesora Especializada en Insuficientes Mentales Resol. Minist. N° 87/86 M.G.E y J otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES CLAUDIA SILVANA C.U.I.T. N° 23-23150497-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora Especializada en Insuficientes Mentales) que girará bajo la denominación de "CLAUDIA SILVANA TORRES" se encuentra ubicado en ARGENTINA N° 31 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 905/23

VISTO:

El Expediente N° 019/2013 letra "M" a nombre de MUÑOZ EZEQUIEL OCTAVIANO C.U.I.T. N° 20-11691977-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER METALURGICO que gira bajo la denominación de "METAL SUR" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 295 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008685 La Inspectoría de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con una oficina de atención al público, la cual posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 2,5 kg. con vencimiento de carga 05/24. Un taller de soldadura con un portón corredizo doble hoja, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, dos matafuegos de 10 kg. cada uno, tipo ABC con vencimiento de carga 05/24 y 08/24. Cuenta con sistema eléctrico monofásico y trifásico con caja térmica y disyuntor. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota Taller metalúrgico. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ EZEQUIEL OCTAVIANO C.U.I.T. N° 20-11691977-0 para su actividad comercial de TALLER METALURGICO que gira bajo la denominación de "METAL SUR" se encuentra ubicado en FONTANA N° 295 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 906/23

VISTO:

El Expediente N° 002/1997 letra "S" a nombre de SOLIS ANGEL BELARMINO C.U.I.T. N° 20-14389938-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "STARS" y se encontrara ubicado en calle URUGUAY N° 109 de ésta localidad, y

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 907/23

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008699 La Dirección de Comercio constata posee con un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 06/24, cuenta con una sala para atención al público con accesorios acorde al rubro que explota, todo en buenas condiciones de orden e higiene, dando lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Peluquería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLIS ANGEL BELARMINO C.U.I.T. N° 20-14389938-2 para su actividad comercial de PELUQUERIA que girara bajo la denominación de "STARS" se encontrara ubicado en calle URUGUAY N° 109 de ésta localidad. -

VISTO:

El Expediente N° 150/2021 letra "D" a nombre de DEMETRIO MARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-28872465-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMPRA VENTA Y CONSIGACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que gira bajo la denominación de "DEMETRIO AUTOMOTORES E HIJOS" y se encuentra ubicado en AV. ELADIO MARTIN N° 120 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008701 La Dirección de Comercio constata un local completamente cerrado con paredones y rejas iluminado. El mismo posee una oficina con baño en buenas condiciones y sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con

vencimiento 09/23 y dos matafuegos tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 09/23 y 09/24, distribuidos en diferentes sectores del local. Cuenta con cuatro cámaras de vigilancia con monitoreo mediante celular y monitor en funcionamiento. Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Compra venta y Consignación de automotores, moto vehículos, cuatriciclos y/o UTV usados y nuevos. -

Que el Señor DEMETRIO presenta Contrato de Locación de Inmueble a partir del día 01 de Agosto de 2023 por lo que su vencimiento tendrá lugar el día 31 de Julio de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DEMETRIO MARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-28872465-3 para su actividad comercial de COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que gira bajo la denominación de "DEMETRIO AUTOMOTORES E HIJOS" se encuentra ubicado en AV. ELADIO MARTIN N° 120 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 908/23

VISTO:

El Expediente 115/2023 letra "M" a nombre de MUÑOZ NERI OSCAR C.U.I.T. N° 20-33616849-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Técnico Superior en Seguridad y

Accidentología Vial) que gira bajo la denominación de "SERVICIOS GENERALES Y PROFESIONALES N.M" y se encuentra ubicado en B° 40 VIV. C/N° 01 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor MUÑOZ adjunta título como Técnico Superior en Seguridad y Accidentología Vial, otorgado por el establecimiento educativo INST. SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS Y TECNOLOGICAS C.U.E N° 1404482-00, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Dirección general de Institutos Privados de Enseñanza. -

Que el Sr. Muñoz se halla inscripto en el Registro de Profesionales y Peritos Auxiliares de la Justicia como: Técnico Superior en Seguridad y Accidentología Vial. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ NERI OSCAR C.U.I.T. N° 20-33616849-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Técnico Superior en Seguridad y Accidentología Vial) que girará bajo la denominación de "SERVICIOS GENERALES Y PROFESIONALES N.M" se encuentra ubicado en B° 40 VIV. C/N° 1 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 909/23

VISTO:

El Expediente N° 114/2023 letra "M" a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21572462-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Construcción) que gira bajo la denominación de "RUBEN CONSTRUCCIONES" y se encontrara ubicado CALLE 21 DE JUNIO N° 42 B° ESTACION de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor MILLAGUALA solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de servicios (Construcción). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21572462-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Construcción) que girara bajo la denominación de "RUBEN CONSTRUCCIONES" se encuentra ubicado en CALLE 21 DE JUNIO N° 42 B° ESTACION de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 910/23

VISTO:

El Expediente N° 122/2023 letra "F" a nombre de FERMIN TULIO C.U.I.T. N° 20-23571059-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos) que gira bajo la denominación de "EL ABUELO" y se encontrara ubicado SARMIENTO N° 735 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor FERMIR solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e

impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERMIN TULLIO C.U.I.T. N° 20-23571059-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos) que girara bajo la denominación de "EL ABUELO" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 735 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 911/23

VISTO:

El Expediente N° 134/2018 letra "C" a nombre de CHEN HAIBING C.U.I.T. N° 20-94617894-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SUPERMERCADO que gira bajo la denominación de "SUPERMAXI" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008463/008464 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el local posee ocho matafuegos, los mismos se encuentran distribuidos en distintos sectores del local (siete matafuegos tipo ABC de 5 Kg con vto. 04/24 y un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 04/24). Presentan libreta Sanitaria N° 4242 a nombre de He Yuyi con vto. 17/01/2024, Libreta N° 3780 a nombre de He Yuenying con vto. 14/01/2021, libreta n° 4942 a nombre de Rodríguez Virginia con vto. 11/11/23, libreta n° 3444 a nombre de Rodríguez Maira con vto. 16/09/2023, libreta n° 4941 a nombre de Rodríguez Yessica, libreta n° 3779 a nombre de Chen Haiying con vto. 17/01/2024. El local posee dos baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, en el depósito del local, cuenta con un baño para personas con discapacidad, el mismo se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento. El local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico , salida de emergencia con barral antipánico (señalizada), cuenta con 23 cámaras de vigilancias en funcionamiento con monitor en sector cajas, por lo expuesto es de opinión favorable , rubro a explotar Supermercado.-

Que el señor CHEN posee Contrato de Locación a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHEN HAIBING C.U.I.T. N° 20-94617894-3 para su actividad comercial de SUPERMERCADO que gira bajo la denominación de "SUPERMAXI" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 912/23

VISTO:

El Expediente N° 315/2012 letra "G" a nombre de GONZALEZ JUAN RAMON C.U.I.T 20-32246290-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER METALURGICO que gira bajo la denominación de "JR ALUMINIO" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 286 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008694 La Inspectoría de la Dirección de Comercio constata que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuatro matafuegos tipo ABC (3 de 10 kg. y 1 de 5kg.), un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, dos portones con salida al exterior. Cuenta con cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento, sistema eléctrico monofásico y trifásico con caja térmica y disyuntor. Por lo expuesto es de opinión favorable, se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Taller Metalúrgico. -

Que el Señor GONZALEZ posee Contrato de Locación de Inmueble a partir del día 01 de Mayo de 2023 y hasta 30 de Abril de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ JUAN RAMON C.U.I.T

20-32246290-6 para su actividad comercial de TALLER METALURGICO que gira bajo la denominación de "J.R ALUMINIOS" se encuentra ubicado en FONTANA N° 286 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 913/23

VISTO:

El Expediente N° 073/2016 letra "Z" a nombre de ZAPATA CARLOS LUIS C.U.I.T. N° 20-25697567-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SONIDO E ILUMINACION que gira bajo la denominación de "SONIDO E ULUMINACION CHARLY" y se encuentra ubicado RIVADAVIA N° 373 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C el Señor ZAPATA solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Sonido e Iluminación. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ZAPATA CARLOS LUIS C.U.I.T. N° 20-25697567-0

para su actividad comercial de SONIDO E ILUMINACION que gira bajo la denominación de "SONIDO E ILUMINACION CHARLY" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 373 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 914/23

VISTO:

El Expediente 057/2014 letra "S" a nombre de SILVA LUCIANA DEL VALLE C.U.I.T. N° 24-29774993-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Contadora Publica) que gira bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE S Y B" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 578 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora SILVA adjunta Titulo como Contadora Publica, otorgado por la Universidad Católica de Buenos Aires- Facultad de Ciencias Económicas-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda

que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SILVA LUCIANA DEL VALLE C.U.I.T. Nº 24-29774993-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Contadora Publica) que girará bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE S Y B" se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 578 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 915/23

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OFERTA Nº 01/23

VISTO:

La Nota Expte Nº 6717/23 referido al Llamado a Concurso Publico de Oferta Nº 01/23, para la venta del material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos,

La Ordenanza Nº 04/20, 46/20 y 49/12, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado corresponde al Concurso Publico de Oferta Nº 01/23, en cumplimiento de lo establecido por las Ordenanzas Nº 40/20, 46/20 y 49/12, las que disponen el procedimiento correspondiente a la venta del material reciclado, recuperado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, la publicación del Concurso Publico de Ofertas se hará mediante la emisión de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial Municipal, se publicará por medio del Área de Prensa en todos los medios virtuales de la Municipalidad de Sarmiento, y al menos, un medio radial, como reza el Art.5 de la Ord.40/20;

Que, la apertura de sobres se fija para el día 27 de septiembre del corriente año, a las 11:00hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el Concurso Publico de Oferta Nº 01 /23, para la venta del material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuo Solido Urbano, según nota de Expte Nº 6717/23.-

Art. 2) APROBAR el pliego de bases y condiciones. -

Art. 3) FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta el día 27 de septiembre a las 10:45hs.-

Art.4) FIJAR como fecha de apertura de sobres el día 27 de septiembre del año 2023 a las 11:00hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento. -

Art.5) DE FORMA. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 18 de Septiembre del año 2023.-**